

**“2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR.”**

**Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México**  
**Responsable de la Publicación:** Lic. Anay Beltrán Reyes

Secretaría del Ayuntamiento

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Plaza Hidalgo No. 1, col. Centro, C.P. 54900

TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A, 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE

### SUMARIO

#### **14ª DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**

- III. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe al Tesorero Municipal afectar la cuenta contable 3221 Resultado de Ejercicios Anteriores, para la cancelación del saldo al 31 de diciembre de 2018, de la cuenta 2112-1-1-129 cuyo registro corresponde al Proveedor Tecnosilicatos de México, S.A. de C.V. por la cantidad de \$15'215,327.96 quince millones doscientos quince mil trescientos veintisiete pesos 96/100 moneda nacional.
- IV. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe al Tesorero Municipal afectar la cuenta contable 3221 Resultado de Ejercicios Anteriores, por la cantidad de \$33'038,941.83 treinta y tres millones treinta y ocho mil novecientos cuarenta y un pesos

### SUMARIO

83/100 moneda nacional, derivado de la baja de 147 ciento cuarenta y siete vehículos considerados no útiles o inaplicables al servicio público.

- V. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la redistribución de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2019.
- VI. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal de 2020.
- VII. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la depuración de la cuenta 1235 Construcciones en Proceso en Bienes del Dominio Público y en Bienes Propios de las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México; así como la afectación contable de la cuenta 3221 resultado de ejercicios anteriores, por la aplicación de reparaciones, mantenimientos o apoyos ejecutados en el año 2011 y anteriores de diversos recursos (Federales, Estatales y Municipales).



### SUMARIO

- VIII. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe habilitar días y horas dentro del segundo periodo vacacional correspondiente al año 2019, para la realización de diversas actuaciones administrativas a cargo de la Contraloría Municipal.
- IX. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán: la adhesión al convenio para la condonación de adeudos de contribuciones, accesorios y actualizaciones por concepto de los derechos de agua y demás servicios que presta la Comisión del Agua del Estado de México; así como la afectación como garantía de pago de los ingresos de participaciones por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Ramo 28, según sea el caso; y en colaboración transferir recursos municipales al APAST, por un monto total de \$27'000,000.00 veintisiete millones de pesos 00/100 moneda nacional.

### PUNTO III

**Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe al Tesorero Municipal afectar la cuenta contable 3221 Resultado de Ejercicios Anteriores, para la cancelación del saldo al 31 de diciembre de 2018, de la cuenta 2112-1-1-129 cuyo registro corresponde al Proveedor Tecnosilicatos de México, S.A. de C.V. por la cantidad de \$15´215,327.96 quince millones doscientos quince mil trescientos veintisiete pesos 96/100 moneda nacional.**

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó a los integrantes del Cabildo emitir su voto, y a la Secretaria del Ayuntamiento recabar el sentido de la votación, quien informó que el punto propuesto fue aprobado por mayoría de 14 catorce votos a favor y una abstención del Décimo Tercer Regidor, de lo cual se desprenden los siguientes:

### PUNTOS DE ACUERDO

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones XVIII, 95 fracción I, IV y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 285, 286, 287 y 304 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, en su Décima

Octava Edición 2019, publicada en la Gaceta de Gobierno el 31 de Mayo de 2019; el Ayuntamiento aprueba al Tesorero Municipal afectar la cuenta contable 3221 Resultado de Ejercicios Anteriores, para la cancelación del saldo al 31 de diciembre de 2018, de la cuenta 2112-1-1-129 cuyo registro corresponde al Proveedor Tecnosilcatos de México, S.A. de C.V. por la cantidad de \$15´215,327.96 quince millones doscientos quince mil trescientos veintisiete pesos 96/100 moneda nacional.

**Segundo.** El Cabildo instruye expresamente al Tesorero Municipal, realice los asientos contables correspondientes.

**Tercero.** El Cabildo instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes acuerdos a la Tesorería Municipal, a la Sindicatura Municipal, a la Contraloría Municipal y a la Consejería Jurídica; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal.

#### PUNTO IV

**Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe al Tesorero Municipal afectar la cuenta contable 3221 Resultado de Ejercicios Anteriores, por la cantidad de \$33´038,941.83 treinta y tres millones treinta y ocho mil novecientos cuarenta y un pesos 83/100 moneda nacional, derivado de la baja de 147 ciento cuarenta y siete vehículos considerados no útiles o inaplicables al servicio público.**

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó a los integrantes del Cabildo emitir su voto, y a la Secretaria del Ayuntamiento recabar el sentido de la votación, quien informó que el punto propuesto fue aprobado por mayoría de 14 catorce votos a favor y una abstención de la Décimo Primera Regidora, de lo cual se desprenden los siguientes:

### PUNTOS DE ACUERDO

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracción XVIII, 95 fracción I IV y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 339, 340, 342, 344 y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, en su Décima Octava Edición 2019, publicada en la Gaceta de Gobierno el 31 de Mayo de 2019; el Ayuntamiento aprueba al Tesorero Municipal afectar la cuenta contable 3221 Resultado de Ejercicios Anteriores, por la cantidad de \$33´038,941.83 treinta y tres millones treinta y ocho mil novecientos cuarenta y un pesos 83/100 moneda nacional, derivado de la baja de 147 ciento cuarenta y siete vehículos considerados no útiles o inaplicables al servicio público.



Tultitlán  
2019 - 2021

# Periódico Oficial

## Gaceta Municipal



Tultitlán  
2019, 2021  
Gobierno del bienestar

**Segundo.** El Cabildo instruye expresamente al Tesorero Municipal, realice los asientos contables correspondientes.

**Tercero.** El Cabildo instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes acuerdos a la Tesorería Municipal, a la Sindicatura Municipal, al Departamento de Patrimonio Municipal, a la Contraloría Municipal y a la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal.

### PUNTO V

**Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la redistribución de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2019.**

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó a los integrantes del Cabildo emitir su voto, y a la Secretaria del Ayuntamiento recabar el sentido de la votación, quien informó que el punto propuesto fue aprobado por mayoría de 12 doce votos a favor y 3 tres abstenciones de los Regidores Octavo, Décimo Primera y Décimo Tercero, de lo cual se desprenden los siguientes:

### PUNTOS DE ACUERDO

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones XVIII, 95 fracción V y 100 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 285, 286 y 287 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; el Ayuntamiento aprueba la redistribución de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2019, monto que asciende a la cantidad de \$377,095,597.72 trescientos setenta y siete millones noventa y cinco mil quinientos noventa y siete pesos 72/100 moneda nacional, para el Municipio de Tultitlán, para quedar como sigue:

PRESUPUESTO	OBRA Y/O ACCIÓN	MONTO APROBADO
FORTAMUNDF-001-2019	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL DE AGUA EN BLOQUE (CONAGUA Y CAEM) 2018-2019	\$286,865,148.58
FORTAMUNDF-002-2019	NOMINA Y AGUINALDO DE PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	\$44,855,172.82
FORTAMUNDF-003-2019	NOMINA Y AGUINALDO DE PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	\$5,074,332.16



Tultitlán  
2019 - 2021

# Periódico Oficial

## Gaceta Municipal



Tultitlán  
2019 - 2021  
Gobierno del bienestar

<b>FORTAMUNDF-004-2019</b>	NOMINA Y AGUINALDO DE PERSONAL DE SEGURIDAD VIAL	\$15,038,100.00
<b>FORTAMUNDF-005-2019</b>	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA UNIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$12,195,661.91
<b>FORTAMUNDF-006-2019</b>	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA UNIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	\$1,225,422.12
<b>FORTAMUNDF-007-2019</b>	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA UNIDADES DE SEGURIDAD VIAL	\$2,058,940.14
<b>FORTAMUNDF-008-2019</b>	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE SEGURIDAD CIUDADANA	\$266,800.00
<b>FORTAMUNDF-009-2019</b>	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE VIALIDAD	\$501,120.00
<b>FORTAMUNDF-010-2019</b>	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	\$1,287,600.00
<b>FORTAMUNDF-011-2019</b>	ADQUISICIÓN DE PATRULLAS PARA SEGURIDAD CIUDADANA	\$7,050,000.00
<b>FORTAMUNDF-012-2019</b>	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TODO TERRENO PARA PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	\$677,299.99
		<b>\$377,095,597.72</b>

**Segundo.** El Cabildo instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que comunique el sentido del presente acuerdo a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Administración; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal.

### PUNTO VI

**Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal de 2020.**

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó a los integrantes del Cabildo emitir su voto, y a la Secretaria del Ayuntamiento recabar el sentido de la votación, quien informó que el punto propuesto fue aprobado por mayoría de 11 once votos a favor y 4 cuatro abstenciones de los Regidores Octavo, Décimo Primera, Décimo Segundo y Décimo Tercero, de lo cual se desprenden los siguientes:

### PUNTOS DE ACUERDO

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones XVIII y XIX, 95 fracción V y VI Bis, 99, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 285, 286, 287, 292, 292 Ter, 292 Quáter, 292 Quintus, 293 y 304 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; así como las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; el Ayuntamiento aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal de 2020, para quedar como sigue:





Tultitlán  
2019 - 2021

# Periódico Oficial

## Gaceta Municipal



Tultitlán  
2019 - 2021  
Gobierno de bienestar

Municipio: TULTITLÁN  
Sistema de Contabilidad Nomenclatura del Estado de México con sus Municipios  
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020

### PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

PRM 004 CARTELERA DE PREPARADO EN SOBROS

PROYECTO		X	DEFINITIVO
CONCEPTO		No. 0007	
AUTORIZADO 2019			PRESUPUESTADO 2020
0000	PREPUESTO DE SERVICIOS AUTORIZADOS	1,079,794,864.75	1,273,843,323.00
0001	SERVICIOS PERSONALES	854,998,880.50	890,642,354.54
0002	MATERIALES Y SUMINISTROS	51,613,776.72	50,202,231.09
0003	SERVICIOS GENERALES	157,682,644.54	142,338,436.14
0004	PREPUESTOS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS AYUDAS	33,078,510.54	437,364,386.17
0005	BENEFICIOS, INDEMNIDADES E INDEMNIZABLES	78,106,513.77	44,462,291.28
0006	PROVISIONES PUBLICAS	84,984,311.04	150,068,299.28
0007	PROVISIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
0008	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
0009	DEUDA PUBLICA	14,752,223.89	14,177,876.43

**SINDICATURA**

Tultitlán 2019-2021

SECRETARÍA MUNICIPAL

UC. EMERENCIJA MARTINEZ

SECRETARÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

**SECRETARÍA MUNICIPAL**

SECRETARÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

**SECRETARÍA MUNICIPAL**

SECRETARÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

Hoja	148
Total	148

Fecha de impresión: 11/04/2020

**Segundo.** El Cabildo instruye expresamente al Tesorero Municipal, remita el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2020, aprobado por el Ayuntamiento, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y a la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.

**Tercero.** El Cabildo instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que comunique el sentido del presente acuerdo a la Tesorería Municipal, a la Sindicatura Municipal, y a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal.

### **PUNTO VII**

**Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la depuración de la cuenta 1235 Construcciones en Proceso en Bienes del Dominio Público y en Bienes Propios de las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México; así como la afectación contable de la cuenta 3221 resultado de ejercicios anteriores, por la aplicación de reparaciones, mantenimientos o apoyos ejecutados en el año 2011 y anteriores de diversos recursos (Federales, Estatales y Municipales).**

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó a los integrantes del Cabildo emitir su voto, y a la Secretaria del Ayuntamiento recabar el sentido de la votación, quien informó que el punto propuesto fue aprobado por mayoría de 13 trece votos a favor y 2 dos abstenciones de los Regidores Décimo Primera y Décimo Tercero, de lo cual se desprenden los siguientes:

### PUNTOS DE ACUERDO

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III, 115 párrafo I, II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 párrafo I y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7 fracciones I, II, III, V y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 8 fracción 11, 12 y 13 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 86, 87, 88, 93, 94, 95 y 96 Bis fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Décimo Octavo y Vigésimo Primero de los Lineamientos Generales para la Depuración de la Cuenta Construcciones en Proceso en Bienes del Dominio Público; y el Manual de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba la depuración de la cuenta 1235 Construcciones en Proceso en Bienes del Dominio Público y en Bienes Propios de las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, cuyo saldo es el siguiente:

\$291,390,805.21 doscientos noventa y un millones trescientos noventa mil ochocientos cinco pesos 21/100 moneda nacional, cuyo monto se sub-divide como a continuación se detalla

1: \$34,184,825.37 treinta y cuatro millones ciento ochenta y cuatro mil ochocientos veinticinco pesos 37/100 moneda nacional, correspondiente al gasto efectuado por trabajos, reparaciones, mantenimiento y apoyos, correspondiente al año 2011 y anteriores, que no les fue asignado un número de presupuesto o nomenclatura que los constituya como Obra Pública.

2: \$257,205,979.84 doscientos cincuenta y siete millones doscientos cinco mil novecientos setenta y nueve 84/100 moneda nacional, derivados del saldos de Obra Pública constituida como del Dominio Público de diversos tipos de recursos Federales, Municipales y Estatales correspondientes al año 2011 y anteriores.

**Segundo.** El Cabildo instruye al Tesorero Municipal para afectar contablemente la cuenta 3221 resultado de ejercicios anteriores, por la aplicación de reparaciones, mantenimientos o apoyos ejecutados en el año 2011 y anteriores de diversos recursos Federales, Estatales y Municipales constituidos como del Dominio Público, a la cuenta de Resultados de ejercicios anteriores, hasta por un monto de \$291'390,805.21 doscientos noventa y un millones trescientos noventa mil ochocientos cinco pesos

21/100 moneda nacional, para lo que a continuación se relacionan las diferentes cuentas a depurar así como su monto correspondiente:

	<b>PROGRAMA</b>	<b>MONTO</b>
1	CONADE 2011	\$4,150,000
2	CRÉDITO 2008	\$4,906,827.29
3	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS RECURSOS PROPIOS	\$34,184,825.38
4	ESTATAL 2009	\$185,184.99
5	ESTATAL 2010	\$117,079.87
6	EXCEDENTES PETROLEROS 2008	\$1,432,758.71
7	FAFM 2010	\$10,975,097.56
8	FIS MDF 2007	\$6,164,226.01
9	FIS MDF 2008	\$8,293,802.16
10	FIS MDF 2009	\$5,441,817.54
11	FIS MDF 2010	\$2,879,013.68
12	FIS MDF 2011	\$13,327,121.70
13	FORTAMUN 2007	\$2,993,878.46
14	INGRESOS POR MEJORAS 2010	\$2,507,360.62
15	INGRESOS POR MEJORAS 2011	\$859,564.44
16	OBRAS CON RECURSO PAGIM 2005 - 2006	\$32,105,691.29
17	OBRAS GIS 2007	\$34,657,451.77
18	OBRAS GIS 2008	\$43,293,474.99
19	OBRAS PAGIM 2007	\$9,069,474.88
20	PAGIM 2008	\$2,170,358.63
21	PAGIM 2009	\$1,590,685.29
22	PROGRAMA NACIONAL INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL 2007	\$140,738.59
23	RECURSOS DE LA FERIA 2008	\$557,081.27



24	RECURSOS DEL GASTO DE INVERSIÓN SECTORIAL 2005 - 2006	\$16,754,283.87
25	RECURSOS FISM 2004 - 2006	\$8,870,900.70
26	RECURSOS FORTAMUN 2001 - 2006	\$13,960,080.19
27	RECURSOS PROPIOS 2003	\$120,860.93
28	RECURSOS PROPIOS 2006	\$24,897.50
29	RECURSOS PROPIOS 2007	\$8,970.00
30	RECURSOS PROPIOS 2008	\$1,440,524.83
31	RECURSOS PROPIOS 2009	\$3,025,808.85
32	REPARACIÓN DE LA INCOR AL DIST VIAL BANDERA NACIONAL BLVD. TUL	\$20,652.84
33	RP 2010	\$5,796,758.91
34	RP 2011	\$10,867,799.56
35	SEDESOL (RESCATE ESPACIOS PÚBLICOS) 2008	\$3,961,215.05
36	SEDESOL 2009	\$1,534,536.86
37	SUBSEMUN 2009	\$3,000,000.00
		\$291,390,805.21

**Tercero.** El Cabildo instruye expresamente al Tesorero Municipal, remita los acuerdos aprobados por el Ayuntamiento, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

**Cuarto.** El Cabildo instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que comunique el sentido del presente acuerdo a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Obras Públicas y a la Contraloría Municipal; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal.

### PUNTO VIII

**Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe habilitar días y horas dentro del segundo periodo vacacional correspondiente al año 2019, para la realización de diversas actuaciones administrativas a cargo de la Contraloría Municipal.**

Acto seguido y al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó a los integrantes del Cabildo emitir su voto, y a la Secretaria del Ayuntamiento recabar el sentido de la votación, quien informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de votos, de lo cual se desprenden los siguientes:

### PUNTOS DE ACUERDO

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba habilitar días y horas dentro del segundo periodo vacacional correspondiente al año 2019, comprendido del 20 veinte de diciembre de 2019 dos mil diecinueve al 06 seis de enero de 2020 dos mil veinte, para la realización de diversas actuaciones administrativas, relacionadas con el área de su competencia a favor de la Contraloría Municipal, en los siguientes términos:



Tultitlán  
2019 - 2021

# Periódico Oficial

## Gaceta Municipal



Tultitlán  
2019, 2021  
Gobierno del bienestar

- A. Del 20 veinte de diciembre del año en curso, al 06 seis de enero del año 2020 dos mil veinte, de las 09:00 a las 18:00 horas.

**Segundo.** El Cabildo instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el presente acuerdo a la Contraloría Municipal; así como a publicarlo en la Gaceta Municipal, para los efectos legales conducentes.

### PUNTO IX

**Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán: la adhesión al convenio para la condonación de adeudos de contribuciones, accesorios y actualizaciones por concepto de los derechos de agua y demás servicios que presta la Comisión del Agua del Estado de México; así como la afectación como garantía de pago de los ingresos de participaciones por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Ramo 28, según sea el caso; y en colaboración transferir recursos municipales al APAST, por un monto total de \$27'000,000.00 veintisiete millones de pesos 00/100 moneda nacional.**

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó a los integrantes del Cabildo emitir su voto, y a la Secretaria del Ayuntamiento recabar el sentido de la votación, quien informó que el punto propuesto fue aprobado por mayoría de 13 trece votos a favor y 2 dos abstenciones de los Regidores Décimo Primera y Décimo Segundo, de lo cual se desprenden los siguientes:

### PUNTOS DE ACUERDO

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 y 38 de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios; y 139 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; el Ayuntamiento autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán: la adhesión al convenio para la condonación de adeudos de contribuciones, accesorios y actualizaciones por concepto de los derechos de agua y demás servicios que presta la Comisión del Agua del Estado de México; así como la afectación como garantía de pago de los ingresos de participaciones por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Ramo 28, según sea el caso; y en colaboración transferir recursos municipales al APAST, por un monto total de \$27'000,000.00 veintisiete millones de pesos 00/100 moneda nacional.



Tultitlán  
2019 - 2021

# Periódico Oficial

## Gaceta Municipal



Tultitlán  
2019 - 2021  
Gobierno del bienestar

**Segundo.** El Cabildo instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que remita copia certificada de la presente acta al Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, para los efectos legales a que haya lugar.

**Tercero.** El Cabildo instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes acuerdos a la Tesorería Municipal; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal.



Tultitlán  
2019 - 2021

# Periódico Oficial

## Gaceta Municipal



Tultitlán  
2019 - 2021  
Gobierno del bienestar

# Presea | 2019

## ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# EDOMÉX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

### **EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO para el periodo 2019-2021**

La Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracciones I Quater, XXXVI, 48 fracción XIII Quinquies, 91 fracciones VIII, X y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75, 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; procede a difundir exhaustivamente las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, 2019-2021, reunido en sesión de cabildo, para que comiencen su vigencia al día siguiente de su publicación en el periódico oficial denominado Gaceta Municipal y en los estrados de esta dependencia, en formato físico o digital a través de la página web oficial del Ayuntamiento 2019-2021, [www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx).

La Secretaria del Ayuntamiento, LIC. ANAY BELTRÁN REYES, Gobierno del Bienestar. Rubrica.-

-----



**Tultitlán**  
2019 - 2021

# Periódico Oficial

## Gaceta Municipal



**Tultitlán**  
2019 - 2021  
Gobierno del bienestar



# Tultitlán

2019 - 2021

***Gobierno del bienestar***